EL ORDENADOR DEL GASTO

CONSIDERANDO

1. Que la Coordinadora del Grupo de Capacitación e Investigación, según estudios previos requiere autorización para la celebración de tres (3) contratos cuyo objeto consiste en: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ACADEMICO PARA FORTALECER LOS ESCENARIOS DE CAPACITACION EN TORNO A LOS TEMAS DE DEFENSA PUBLICA"*.

2. Que lo anterior tiene fundamento en las necesidades y justificaciones expuestas por la mencionada dependencia, así: De igual manera la citada norma legal consagra el deber a cargo de los defensores públicos de mantener una capacitación permanente, imponiendo para tal efecto como función de la Dirección Nacional de Defensoría Pública la actualización de los operadores a través del Grupo de Capacitación e Investigación con el propósito de optimizar la calidad y eficiencia del servicio (Art. 40); para cumplir con la tarea encomendada se cuenta con el apoyo de los Coordinadores Académicos, quienes figuran como componentes del Sistema, entre otros, y los define como: "los abogados vinculados al sistema mediante contrato de prestación de servicios profesionales y encargados de capacitar y facilitar a los Defensores Públicos, acerca de los elementos de juicio suficientes para orientar la estrategia de defensa técnica e idónea y proporcionar conocimiento que complemente los previamente adquiridos, a través de las barras de abogados" (Art. 41).

3. En ese orden de ideas y a efectos de cumplir con el mandato legal sobre la capacitación permanente, el Coordinador Académico acude a las denominadas Barras de Defensores Públicos, y encuentros de Capacitación a las 42 defensorías del pueblo regionales las cuales consisten en " la exposición del pensamiento jurídico en torno a los casos que adelantan, a las temáticas planteadas por sus integrantes en las respectivas Defensorías del Pueblo regionales y los módulos de capacitación que determine el Grupo de Capacitación e Investigación (Artículo 42 ibídem)"-, con el propósito de transmitir conocimiento jurídico y/o ampliarlo, dirigir este espacio académico, el constante mejoramiento de la defensa técnica, en conjunto desarrollar los planes de capacitación establecidos por el grupo de capacitación e Investigación.

4. Que la Subdirección de Gestión del Talento Humano certificó que, tras la respectiva verificación, no se cuenta con personal de planta disponible, o el existente resulta insuficiente para desarrollar las actividades previstas en el objeto de la presente contratación.

5. Que el Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"*, señala en el Título 4 - Medidas de Austeridad del Gasto Público, Capítulo 4 - Administración de Personal, Contratación de Servicios Personales, artículo 2.8.4.4.5. condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente: *"(…) se certificó que la Defensoría del Pueblo, no cuenta con personal de planta suficiente y calificado para prestar servicios profesionales en temas de incumplimientos contractuales a la Dirección Nacional de Defensoría Pública y sus Grupos Internos de trabajo. (…)*

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

De acuerdo con lo señalado en la ley, para el cumplimiento de sus funciones, y las de los grupos de trabajo que conforman la Dirección Nacional de Defensoría Pública asignadas mediante la resolución 821 de 2025 "*Por la cual se crean y se modifican los Grupos Internos de Trabajo en la Defensoría del Pueblo*"; la Dirección Nacional de la Defensoría Pública requiere para la vigencia 2026 contar con personal de apoyo en la prestación del servicio, para el mejoramiento y eficaz cumplimiento de la misionalidad de la Dirección Nacional y las Defensorías Regionales, teniendo en cuenta la delegación de la ordenación del gastos establecida mediante la resolución No. 0820 de 2025

AUTORIZA

La celebración de tres (3) contratos de prestación profesionales, cuyo objeto consiste en "*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR ACADEMICO PARA FORTALECER LOS ESCENARIOS DE CAPACITACION EN TORNO A LOS TEMAS DE DEFENSA PUBLICA*", de acuerdo con lo indicado en los estudios previos.

En constancia se firma en Bogotá, a los catorce (18) días del mes de agosto de 2026.

JHONNY MARCEL DÍAZ ORTEGA
DIRECTOR NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA